

RESOLUCIÓN: 536/2025

**MATERIA : RECTIFICA RESOLUCIÓN N°472/2025 EN
TÉRMINOS QUE SE INDICA.**

Conchalí, 23 de octubre de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Que, el Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Que, de conformidad a las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°417/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°472/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, conforme a lo señalado en la Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licito públicamente el siguiente requerimiento denominado "SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".
- 3.- Que, mediante Resolución N°417/2025 de fecha 29 de agosto del 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-82-LE25.
- 4.- Que, a través de la Resolución N°472/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 se declaró desierta la licitación "SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".
- 5.- Que, de una revisión posterior, se detectó un error en el nombre de la licitación dentro del considerando.
- 6.- Que, el artículo 62 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 7.- Que, corresponde rectificar y modificar la Resolución N°472/2025 de la Corporación Municipal

de Conchalí, de acuerdo a lo señalado en la normativa y legislación vigente.

8.- Que, por razones de buen servicio; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

RECTIFÍQUESE, la parte del Considerando de la Resolución N°472/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí, que resolvió adjudicar la licitación pública ID: 1247197-82-LE25, para el proyecto "SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES", quedando en definitiva de la siguiente manera:

DONDE DICE:

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "Servicio de Impresión, Copia y Escaneo para la Corporación Municipal de Conchalí".

DEBE DECIR:

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

TÉNGASE PRESENTE, que este instrumento forma parte integrante de la Resolución N°472/2025, para todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema electrónico www.mercadopublico.com

COMUNÍQUESE, RECTIFÍQUESE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección jurídica
- Dirección de planificación
- Dirección de Salud